



DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAS FACULTADES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/464

SANTIAGO, -3 MAYO 2012

VISTOS: Lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en el Memorándum N° 6058/7, de abril de 2012, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría General de Gobierno; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, citada, indica que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, en base a los términos que indica.

Que, por necesidades del servicio y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, se requiere delegar al Director de la División de Administración y Finanzas la facultad de autorizar los viáticos de los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, en caso de comisiones de servicio o cometidos funcionarios, como también, la facultad de fijar horarios especiales de trabajo.

RESUELVO:

- 1- **DELÉGASE** en el Director de la División de Administración y Finanzas las siguientes facultades:
 - a.- Autorizar los viáticos de los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, en caso de comisiones de servicio o cometidos funcionarios.
 - b.- Fijar horarios especiales de trabajo.
- 2- **MODIFÍCASE** cualquier otro acto administrativo contrario a la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

Distribución:

Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretaria, Director D.A.F., Unidad Jurídica, Central de Documentación.